JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Servicio Estatal Tributario. Dirección General Jurídica. Dirección Jurídico Consultivo.

Servicio Estatal Tributario

SET-100-00-00-00-2025-0489

ACUERDO DE LA JEFA DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO.

Lic. Dahely Dessireé Carranza Viesca, Jefa del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 49 y 50, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, numerales 1, 2 y 3, numeral 1 fracción I, 4, 5, numeral 1 fracciones XII, XIII y XVI, 7, numeral 1 fracciones III y IX, 14, numeral 3, 15, numeral 1 fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción II, 18, 55, 56 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 22, fracción IX, 23, 66, 80 y 85, del Código Fiscal del Estado de Jalisco vigente; 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones VII, X y XXIV, 8, párrafo primero, fracción II, 14 y 17, párrafo primero, fracciones I, III, V y XVIII de la Ley del Servicio Estatal Tributario de Jalisco; y 2, 19, 21, primer párrafo, fracción I, y 22, párrafo primero, fracciones V, XI, XXXIII y LX del Reglamento Interno del Servicio Estatal Tributario de Jalisco; con base en los siguientes:

Servicio Estatal Tributario
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO
CONSIDERANDOS

I. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.

II. El artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, determina como se divide e integra la Administración Pública del Estado.

III. En ese tenor, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que la Administración Pública Centralizada se integra por las Secretarías -fracción III- y Órganos Desconcentrados -fracción IX-.

V. El artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo enumera las Secretarías que forman parte de la Administración Pública Centralizada, contemplando en su fracción II, a la Secretaría de la Hacienda Pública.

V. Ahora bien, el artículo 4 párrafo tercero del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, estipula que cuenta con un órgano desconcentrado denominado Servicio Estatal Tributario de Jalisco, el cual se regirá por su propio reglamento.

VI. El artículo 17 párrafo primero, fracción III de la Ley del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, en relación con el numeral 22, fracciones XI y XXXIII del Reglamento Interno del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, establecen como facultades y atribuciones de la persona titular del Servicio Estatal Tributario, expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal.

VII. La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en el Título Décimo Primero, Capítulos I, II, III y IV establece las sanciones por infracciones cometidas mediante el uso de vehículos de servicio particular y/o público, en materia de movilidad, seguridad vial y transporte, mismas que son sancionadas administrativamente por la dependencia competente del Estado, así como las bases para su aplicación, calificación y ejecución por la Secretaria de la Hacienda Pública de Jalisco o su órgano desconcentrado el Servicio Estatal Tributario de Jalisco.

VIII. El artículo 66 del Código Fiscal del Estado Jalisco, dispone que el crédito fiscal es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida que debe pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las leyes fiscales respectivas. En el interior, las multas impuestas por omisiones o violaciones a la Legislación Estatal en materia de movilidad y transporte, son créditos fiscales que tienen derecho a percibir la Hacienda Estatal, y corresponda a la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco y a su órgano desconcentrado el Servicio Estatal Tributario de Jalisco su cobro.

IX. El Código Fiscal del Estado de Jalisco en su artículo 80, señala que la persona titular del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, previo acuerdo administrativo, podrá conceder plazos para el pago de créditos fiscales, condonar total o parcialmente los recargos y los accesorios, así como conceder autorizaciones sobre situaciones reales y concretas, especialmente, cuando por causas graves o calamidades públicas se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Estado.

X. De la misma forma, el segundo párrafo del artículo 85 del Código Fiscal del Estado de Jalisco, establece que las multas por infracciones a diversas disposiciones y reglamentos no fiscales, cuyo cobro se realice por conducto del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, así como las multas por infracciones a las leyes fiscales, podrán ser condonadas por la persona Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, o la persona titular del Servicio Estatal Tributario de Jalisco.

Por lo que, en ejercicio de las facultades descritas y bajo el compromiso de ayudar y apoyar en la economía individual y colectiva a los contribuyentes en el Estado de Jalisco, además de contribuir

a la autocorrección y regularización fiscal de las personas físicas y jurídicas domiciliadas en la Entidad respecto a las obligaciones fiscales en materia vehicular, en mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se condona el 50% (cincuenta por ciento) de las multas no fiscales, únicamente las que son impuestas por infracciones en materia de movilidad, tránsito y transporte; así como de los recargos generados correspondientes a dichas sanciones a los propietarios de vehículos registrados en el Padrón Estatal de Contribuyentes e impuestas por autoridades estatales competentes en la materia de movilidad, tránsito y transporte, a excepción de las impuestas por conducir bajo el influjo de alcohol o drogas y las que tienen que ver con la invasión de carriles exclusivos para transporte público, colectivo y masivo; cuando el pago se realice en las oficinas de recaudación fiscal. Cuando el pago se realice a través de medios electrónicos o alternos, la condonación señalada será del **60% (sesenta por ciento).**

SEGUNDO. Se condona el 60% (sesenta por ciento) de las multas fiscales, generadas por la omisión de pago del derecho de refrendo anual y holograma para automóviles, camiones, camionetas, tractores automotores, remolques y motocicletas, para el servicio particular y público, así como de los recargos generados a los propietarios de vehículos registrados en el Padrón Estatal de Contribuyentes e impuestas por la Secretaría de la Hacienda Pública y/o por conducto de su órgano desconcentrado el Servicio Estatal Tributario de Jalisco; cuando el pago se realice en las oficinas de recaudación fiscal. Cuando el pago se realice a través de medios electrónicos o alternos, la condonación señalada será del **70% (setenta por ciento).**

TERCERO. La condonación señalada en los puntos que anteceden, será efectuada siempre que se realice conjuntamente el pago de los adeudos fiscales relacionados con el vehículo que corresponda y sea efectuado durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo.

CUARTO. La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Acuerdo, no dará lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

QUINTO. En caso de que se haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) por parte de las Unidades Administrativas y/o Unidades de Organización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, respecto de los créditos fiscales materia de la presente condonación, para que proceda la aplicación del beneficio se deberán pagar los gastos de ejecución de una sola exhibición de forma conjunta con todos los adeudos fiscales relacionados con el vehículo que corresponda.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Recaudación del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, y a la Dirección General de Administración y Sistemas, de la Secretaría de la Hacienda

Pública, para que realicen las gestiones y adecuaciones necesarias para otorgar los presentes beneficios en los términos mencionados en pagos presenciales, por medios electrónicos o alternos.

SÉPTIMO. Se Instruye a las Unidades Administrativas y/o Unidades de Organización del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, y se invita a las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Hacienda Pública, a fin de que en el ámbito de sus competencias se lleven a cabo la difusión y acciones que les competan para su debido cumplimiento.

OCTAVO. La vigencia de los beneficios estipulados en el presente Acuerdo será del 17 de noviembre de 2025 al 17 de diciembre de 2025, por lo que los pagos presenciales, por medios electrónicos o alternos que realicen los contribuyentes deberán efectuarse durante ese lapso de tiempo para que sea procedente la condonación.

NOVENO. Procédase a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", para que surta los efectos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 8 fracción IV de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cumplase.

Servicio Estatal Tributario
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO

Así lo acordó y firma el diez de noviembre de dos mil veinticinco, la Jefa del Servicio Estatal Tributario de Jalisco.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

LIC. DAHELY DESSIREÉ CARRANZA VIESCA
Jefa del Servicio Estatal Tributario de Jalisco
(RÚBRICA)

El suscrito **Mtro. David Fernando Castillón Dueñas**, con el carácter de Director General Jurídico del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 1 primer párrafo, fracción 1, 3, 4, 5, 7 primer párrafo, fracciones I, V, VII, XVII y XXIV, 8 primer párrafo, fracción IV, así como los artículos PRIMERO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO primer párrafo de las disposiciones TRANSITORIAS de la Ley del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de junio de 2023, Número 31, Sección VI; los artículos 1, 2, 4 párrafo tercero, y los artículos TRANSITORIOS PRIMERO Y SEGUNDO del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, contenido en el Acuerdo DIELAG ACU 001/2024, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", Sección IV, Tomo CDIX, el 02 de enero del 2024; así como los artículos 1, 2, 3 párrafo primero fracción VIII y IX, 20, 21 párrafo primero fracciones I y VI, inciso c),27, párrafo primero, fracciones, V, VII, XI, XIII, XVII y XXIX, artículo 40 párrafo primero fracciones X, XI, XII, XIII, XXIII, XXXIX y LVIII, 41, inciso c), así como la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco artículos 1, 3 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción II, 18 y los Transitorios Primero, Quinto, Noveno, Décimo y Decimoprimero, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de diciembre de 2018; hago constar y----------

---

----------CERTIFICO----------

Que la presente copia fotostática compuesta de 04 (cuatro) foja(s) útil(es) por el anverso, concuerda fiel y legalmente con el **ACUERDO DE LA JEFA DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO OFICIO SET-100-00-00-00-2025-0489,** suscrito por la Licenciada Dahely Dessireé Carranza Viesca, Jefa del Servicio Estatal Tributario obra en los archivos y sistemas del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, mismo que tuve a la vista y coteje. Conste.....

Guadalajara, Jalisco, a 12 de noviembre del 2025.

Atentamente.

Mtro. David Fernando Castillón Dueñas.
Director General Jurídico del
Servicio Estatal Tributario de Jalisco.

1

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Centro de Conciliación Laboral.

Centro de Conciliación Laboral

DICTAMEN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO 02/2025.----------

Con fundamento en lo establecido en las Bases Tercera, numerales 6, 7, 8, 9 y 10; Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025 (en adelante: la Convocatoria); la Fe de Erratas (en adelante: la Fe de Erratas) publicada con fecha 22 de septiembre de 2025, así como de la Adenda (en adelante: la Adenda) de fecha 07 de octubre del 2025, con relación a los artículos 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T, 684-U, de la Ley Federal del Trabajo, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco que se designó como **Comité de Selección del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025** (en adelante: el Concurso), emite el siguiente **Dictamen de Selección** al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. **Aprobación de la Convocatoria.** El 12 de septiembre de 2025, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la que se aprobó el **ACUERDO CCLJALISCO/SO-03/2025/02,** mediante el cual se expide la Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025, la creación del Comité Ejecutivo de Evaluación y la designación de la Junta de Gobierno como el Comité de Selección en términos de la Base Octava de la Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 684-O, 684-R y 684-S de la Ley Federal del Trabajo y en el artículo 13 numeral 1, fracciones XIV y XVII de la Ley

Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

2. **Publicación de la Convocatoria.** El 18 de septiembre de 2025, se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" visible bajo el link https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/23998/1758219444-2025-09-18-III.pdf, así como la Fe de Erratas publicada con fecha 22 de septiembre de 2025, visible bajo el link: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24011/1758569233-2025-09-22-.pdf y en la página electrónica oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco visible en el link: https://ccl.jalisco.gob.mx/ de conformidad en lo dispuesto por el artículo 684-N de la Ley Federal del Trabajo, así como la Base Cuarta de la Convocatoria.

3. **Objeto del Concurso de Selección.** El Concurso tiene por objeto seleccionar a **26 (veintiséis)** personas para ocupar el puesto del personal conciliador, para ocupar las plazas sujetas a concurso de acuerdo a las necesidades administrativas que requiera el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la sede principal y delegaciones regionales con residencia en el **Área Metropolitana de Guadalajara, Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos** y **Ameca, respectivamente; así como en las delegaciones que se consideren de nueva creación,** de conformidad en lo dispuesto por el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo, así como de los antecedentes, consideraciones, descripción y perfil de puesto y Base Octava de la Convocatoria.

4. **Etapas y Actividades del Concurso de Selección.** El Concurso de Selección se integra de las siguientes etapas y actividades: 1) Publicación de la Convocatoria; 2) Inscripción, Entrega y Verificación de la Documentación; 3) Publicación de la

Guía de Consulta para el Examen de Conocimientos; 4) Examen de Conocimientos; 5) Examen Práctico; 6) Entrevista; 7) Evaluación de Competencias; y 8) Publicación de Resultados Finales; de conformidad en lo dispuesto por el artículo 684-R de la Ley Federal del Trabajo, así como en la Base Cuarta de la Convocatoria, la Fe de Erratas y la Adenda.

5. **Inscripción, Entrega y Verificación de la Documentación.** La etapa de "Inscripción, Entrega y Verificación de la Documentación", se llevó a cabo del **22 al 25 de septiembre 2025** en dos turnos: matutino de 8:30 a las 14:30 horas, y vespertino: de las 15:30 a las 17:30 horas respectivamente, en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, ubicado en Av. Juan Gil Preciado 6735, Colonia Nuevo México, CP. 45138 Zapopan, Jalisco. Como resultado de dicha etapa se inscribieron un total de **103 (ciento tres)** personas participantes, a las que se les asignó un folio de inscripción mediante un sistema electrónico de conformidad a lo establecido en el artículo 684-P de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo se hace el señalamiento que 02 (dos) folios no fueron utilizados debido a un error en el sistema.

   Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por las Bases Primera, Segunda, Tercera numeral 1, Cuarta, Quinta numeral 1, Sexta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria, así como de la Fe de Erratas.

   Los resultados de la etapa fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de Evaluación durante la Segunda Reunión de Trabajo, celebrada el 26 de septiembre del 2025 quedando como validados y aprobados las personas aspirantes identificadas a través del folio correspondiente de identificación que les fue asignado y que acreditaron los requisitos establecidos en la Convocatoria del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025, conforme a la siguiente tabla:

FOLIOS PARTICIPANTES INSCRITOS			
CONSECUTIVO	FOLIO	CONSECUTIVO	FOLIO
1	CCLJ/CPPC/02-2025/0002	53	CCLJ/CPPC/02-2025/0055
2	CCLJ/CPPC/02-2025/0003	54	CCLJ/CPPC/02-2025/0056
3	CCLJ/CPPC/02-2025/0004	55	CCLJ/CPPC/02-2025/0057
4	CCLJ/CPPC/02-2025/0005	56	CCLJ/CPPC/02-2025/0058
5	CCLJ/CPPC/02-2025/0006	57	CCLJ/CPPC/02-2025/0059
6	CCLJ/CPPC/02-2025/0007	58	CCLJ/CPPC/02-2025/0060
7	CCLJ/CPPC/02-2025/0008	59	CCLJ/CPPC/02-2025/0061
8	CCLJ/CPPC/02-2025/0009	60	CCLJ/CPPC/02-2025/0062
9	CCLJ/CPPC/02-2025/0010	61	CCLJ/CPPC/02-2025/0063
10	CCLJ/CPPC/02-2025/0011	62	CCLJ/CPPC/02-2025/0064
11	CCLJ/CPPC/02-2025/0012	63	CCLJ/CPPC/02-2025/0065
12	CCLJ/CPPC/02-2025/0013	64	CCLJ/CPPC/02-2025/0066
13	CCLJ/CPPC/02-2025/0014	65	CCLJ/CPPC/02-2025/0067
14	CCLJ/CPPC/02-2025/0015	66	CCLJ/CPPC/02-2025/0068
15	CCLJ/CPPC/02-2025/0016	67	CCLJ/CPPC/02-2025/0069
16	CCLJ/CPPC/02-2025/0017	68	CCLJ/CPPC/02-2025/0070
17	CCLJ/CPPC/02-2025/0018	69	CCLJ/CPPC/02-2025/0071
18	CCLJ/CPPC/02-2025/0019	70	CCLJ/CPPC/02-2025/0072
19	CCLJ/CPPC/02-2025/0020	71	CCLJ/CPPC/02-2025/0073
20	CCLJ/CPPC/02-2025/0021	72	CCLJ/CPPC/02-2025/0074
21	CCLJ/CPPC/02-2025/0022	73	CCLJ/CPPC/02-2025/0075
22	CCLJ/CPPC/02-2025/0023	74	CCLJ/CPPC/02-2025/0076
23	CCLJ/CPPC/02-2025/0024	75	CCLJ/CPPC/02-2025/0077
24	CCLJ/CPPC/02-2025/0025	76	CCLJ/CPPC/02-2025/0078
25	CCLJ/CPPC/02-2025/0026	77	CCLJ/CPPC/02-2025/0079
26	CCLJ/CPPC/02-2025/0027	78	CCLJ/CPPC/02-2025/0080
27	CCLJ/CPPC/02-2025/0028	79	CCLJ/CPPC/02-2025/0081
28	CCLJ/CPPC/02-2025/0029	80	CCLJ/CPPC/02-2025/0082
29	CCLJ/CPPC/02-2025/0030	81	CCLJ/CPPC/02-2025/0083

Centro de Conciliación Laboral

30	CCLJ/CPPC/02-2025/0031	82	CCLJ/CPPC/02-2025/0084
31	CCLJ/CPPC/02-2025/0032	83	CCLJ/CPPC/02-2025/0085
32	CCLJ/CPPC/02-2025/0033	84	CCLJ/CPPC/02-2025/0086
33	CCLJ/CPPC/02-2025/0034	85	CCLJ/CPPC/02-2025/0087
34	CCLJ/CPPC/02-2025/0035	86	CCLJ/CPPC/02-2025/0088
35	CCLJ/CPPC/02-2025/0036	87	CCLJ/CPPC/02-2025/0089
36	CCLJ/CPPC/02-2025/0037	88	CCLJ/CPPC/02-2025/0090
37	CCLJ/CPPC/02-2025/0038	89	CCLJ/CPPC/02-2025/0091
38	CCLJ/CPPC/02-2025/0039	90	CCLJ/CPPC/02-2025/0092
39	CCLJ/CPPC/02-2025/0040	91	CCLJ/CPPC/02-2025/0093
40	CCLJ/CPPC/02-2025/0041	92	CCLJ/CPPC/02-2025/0094
41	CCLJ/CPPC/02-2025/0042	93	CCLJ/CPPC/02-2025/0095
42	CCLJ/CPPC/02-2025/0043	94	CCLJ/CPPC/02-2025/0096
43	CCLJ/CPPC/02-2025/0044	95	CCLJ/CPPC/02-2025/0097
44	CCLJ/CPPC/02-2025/0045	96	CCLJ/CPPC/02-2025/0098
45	CCLJ/CPPC/02-2025/0046	97	CCLJ/CPPC/02-2025/0099
46	CCLJ/CPPC/02-2025/0047	98	CCLJ/CPPC/02-2025/0100
47	CCLJ/CPPC/02-2025/0048	99	CCLJ/CPPC/02-2025/0101
48	CCLJ/CPPC/02-2025/0049	100	CCLJ/CPPC/02-2025/0102
49	CCLJ/CPPC/02-2025/0051	101	CCLJ/CPPC/02-2025/0103
50	CCLJ/CPPC/02-2025/0052	102	CCLJ/CPPC/02-2025/0104
51	CCLJ/CPPC/02-2025/0053	103	CCLJ/CPPC/02-2025/0105
52	CCLJ/CPPC/02-2025/0054		

El listado de los folios acreditados para la siguiente etapa de la Convocatoria, fue debidamente publicado en la página oficial del CCL Jalisco, visible en el link https://convocatoria.ccl.jalisco.gob.mx/02-25/

. **Examen de Conocimientos.** La etapa del Examen de Conocimientos se realizó dividiendo a las **103 (ciento tres)** personas aspirantes acreditadas para esta etapa en cuatro bloques, aplicando dichos exámenes a las 09:00 y 11:00 horas los días **2**

y 3 de octubre de 2025 en el Auditorio Pedro Arrupe de la Universidad ITESO ubicado en Anillo Periférico Sur Manuel Gómez Morín No. 8585, Colonia Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, tal como se aprecia en las siguientes tablas:

FECHA: 02 DE OCTUBRE HORARIO: 09:00 LUGAR: AUDITORIO PEDRO ARRUPE	**FECHA: 02 DE OCTUBRE HORARIO: 11:00 LUGAR: AUDITORIO PEDRO ARRUPE**
FOLIO	**FOLIO**
CCLJ/CPPC/02-2025/0002	CCLJ/CPPC/02-2025/0024
CCLJ/CPPC/02-2025/0003	CCLJ/CPPC/02-2025/0038
CCLJ/CPPC/02-2025/0004	CCLJ/CPPC/02-2025/0040
CCLJ/CPPC/02-2025/0005	CCLJ/CPPC/02-2025/0045
CCLJ/CPPC/02-2025/0006	CCLJ/CPPC/02-2025/0048
CCLJ/CPPC/02-2025/0007	CCLJ/CPPC/02-2025/0049
CCLJ/CPPC/02-2025/0008	CCLJ/CPPC/02-2025/0059
CCLJ/CPPC/02-2025/0009	CCLJ/CPPC/02-2025/0063
CCLJ/CPPC/02-2025/0010	CCLJ/CPPC/02-2025/0073
CCLJ/CPPC/02-2025/0011	CCLJ/CPPC/02-2025/0077
CCLJ/CPPC/02-2025/0012	CCLJ/CPPC/02-2025/0087
CCLJ/CPPC/02-2025/0013	CCLJ/CPPC/02-2025/0088
CCLJ/CPPC/02-2025/0014	CCLJ/CPPC/02-2025/0090
CCLJ/CPPC/02-2025/0015	CCLJ/CPPC/02-2025/0091
CCLJ/CPPC/02-2025/0016	CCLJ/CPPC/02-2025/0092
CCLJ/CPPC/02-2025/0017	CCLJ/CPPC/02-2025/0094
CCLJ/CPPC/02-2025/0018	CCLJ/CPPC/02-2025/0095
CCLJ/CPPC/02-2025/0033	CCLJ/CPPC/02-2025/0096
CCLJ/CPPC/02-2025/0034	CCLJ/CPPC/02-2025/0097
CCLJ/CPPC/02-2025/0042	CCLJ/CPPC/02-2025/0098
CCLJ/CPPC/02-2025/0047	CCLJ/CPPC/02-2025/0099
CCLJ/CPPC/02-2025/0058	CCLJ/CPPC/02-2025/0100
CCLJ/CPPC/02-2025/0071	CCLJ/CPPC/02-2025/0101
CCLJ/CPPC/02-2025/0084	CCLJ/CPPC/02-2025/0102
CCLJ/CPPC/02-2025/0093	CCLJ/CPPC/02-2025/0104
CCLJ/CPPC/02-2025/0103	CCLJ/CPPC/02-2025/0105

FECHA: 03 DE OCTUBRE HORARIO: 09:00 LUGAR: AUDITORIO PEDRO ARRUPE	FECHA: 03 DE OCTUBRE HORARIO: 11:00 LUGAR: AUDITORIO PEDRO ARRUPE
FOLIO	FOLIO
CCLJ/CPPC/02-2025/0021	CCLJ/CPPC/02-2025/0019
CCLJ/CPPC/02-2025/0022	CCLJ/CPPC/02-2025/0020
CCLJ/CPPC/02-2025/0025	CCLJ/CPPC/02-2025/0023
CCLJ/CPPC/02-2025/0027	CCLJ/CPPC/02-2025/0028
CCLJ/CPPC/02-2025/0031	CCLJ/CPPC/02-2025/0029
CCLJ/CPPC/02-2025/0036	CCLJ/CPPC/02-2025/0030
CCLJ/CPPC/02-2025/0037	CCLJ/CPPC/02-2025/0032
CCLJ/CPPC/02-2025/0039	CCLJ/CPPC/02-2025/0035
CCLJ/CPPC/02-2025/0041	CCLJ/CPPC/02-2025/0026
CCLJ/CPPC/02-2025/0043	CCLJ/CPPC/02-2025/0052
CCLJ/CPPC/02-2025/0044	CCLJ/CPPC/02-2025/0054
CCLJ/CPPC/02-2025/0046	CCLJ/CPPC/02-2025/0057
CCLJ/CPPC/02-2025/0051	CCLJ/CPPC/02-2025/0055
CCLJ/CPPC/02-2025/0056	CCLJ/CPPC/02-2025/0060
CCLJ/CPPC/02-2025/0064	CCLJ/CPPC/02-2025/0061
CCLJ/CPPC/02-2025/0065	CCLJ/CPPC/02-2025/0062
CCLJ/CPPC/02-2025/0066	CCLJ/CPPC/02-2025/0067
CCLJ/CPPC/02-2025/0068	CCLJ/CPPC/02-2025/0070
CCLJ/CPPC/02-2025/0069	CCLJ/CPPC/02-2025/0072
CCLJ/CPPC/02-2025/0074	CCLJ/CPPC/02-2025/0053
CCLJ/CPPC/02-2025/0075	CCLJ/CPPC/02-2025/0078
CCLJ/CPPC/02-2025/0076	CCLJ/CPPC/02-2025/0080
CCLJ/CPPC/02-2025/0079	CCLJ/CPPC/02-2025/0081
CCLJ/CPPC/02-2025/0085	CCLJ/CPPC/02-2025/0082
CCLJ/CPPC/02-2025/0086	CCLJ/CPPC/02-2025/0083
CCLJ/CPPC/02-2025/0089	

La determinación anterior y la Guía de Consulta para el Examen de Conocimientos, fue debidamente publicada el día 27 de septiembre del 2025, en la página oficial del CCL Jalisco, misma que puede consultarse en el siguiente enlace: https://convocatoria.ccl.jalisco.gob.mx/02-25/

De los **103 (ciento tres)** folios de las personas aspirantes que acreditaron a la etapa de Examen de Conocimientos por haber cumplido con la documentación requerida en la Convocatoria, únicamente se aplicó a un total de **98 (noventa y ocho)** personas aspirantes el Examen de Conocimientos, ello en virtud de que **04 (cuatro)** personas aspirantes no se presentaron para realizar el examen, y **01 (uno)** se presentó en horario posterior al citado para dicha etapa, no obstante, de haber sido debidamente notificada a través de los medios legales correspondientes, por lo que fue descalificada la persona aspirante, todo ello de conformidad en lo dispuesto por las Bases Tercera numeral 2, Cuarta, Quinta numeral 2, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria, así como de la Fe de Erratas.

Del total de las **98 (noventa y ocho)** personas aspirantes que realizaron el **Exámen de Conocimientos, 77 (setenta y siete) obtuvieron una calificación mínima aprobatoria de 80 puntos o más**, aprobando y pasando a la siguiente etapa del Concurso. Por su parte, las **21 (veintiún)** personas aspirantes restantes fueron descalificadas por no haber obtenido una calificación mínima aprobatoria. Los resultados finales de esta etapa se presentan en la siguiente tabla:

RESULTADOS EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
CONSECUTIVO	**FOLIO**	**RESULTADO**
1	CCLJ/CPPC/02-2025/0002	ACREDITADO
2	CCLJ/CPPC/02-2025/0003	ACREDITADO
3	CCLJ/CPPC/02-2025/0004	ACREDITADO
4	CCLJ/CPPC/02-2025/0005	ACREDITADO
5	CCLJ/CPPC/02-2025/0006	NO ACREDITADO
6	CCLJ/CPPC/02-2025/0007	ACREDITADO
7	CCLJ/CPPC/02-2025/0008	ACREDITADO
8	CCLJ/CPPC/02-2025/0009	ACREDITADO
9	CCLJ/CPPC/02-2025/0010	ACREDITADO
10	CCLJ/CPPC/02-2025/0011	ACREDITADO

11	CCLJ/CPPC/02-2025/0012	ACREDITADO
12	CCLJ/CPPC/02-2025/0013	ACREDITADO
13	CCLJ/CPPC/02-2025/0014	ACREDITADO
14	CCLJ/CPPC/02-2025/0015	NO ACREDITADO
15	CCLJ/CPPC/02-2025/0016	ACREDITADO
16	CCLJ/CPPC/02-2025/0017	ACREDITADO
17	CCLJ/CPPC/02-2025/0018	ACREDITADO
18	CCLJ/CPPC/02-2025/0024	ACREDITADO
19	CCLJ/CPPC/02-2025/0033	ACREDITADO
20	CCLJ/CPPC/02-2025/0034	ACREDITADO
21	CCLJ/CPPC/02-2025/0038	ACREDITADO
22	CCLJ/CPPC/02-2025/0040	NO ACREDITADO
23	CCLJ/CPPC/02-2025/0042	NO ACREDITADO
24	CCLJ/CPPC/02-2025/0045	ACREDITADO
25	CCLJ/CPPC/02-2025/0047	ACREDITADO
26	CCLJ/CPPC/02-2025/0048	ACREDITADO
27	CCLJ/CPPC/02-2025/0049	ACREDITADO
28	CCLJ/CPPC/02-2025/0058	ACREDITADO
29	CCLJ/CPPC/02-2025/0059	ACREDITADO
30	CCLJ/CPPC/02-2025/0063	ACREDITADO
31	CCLJ/CPPC/02-2025/0071	ACREDITADO
32	CCLJ/CPPC/02-2025/0073	ACREDITADO
33	CCLJ/CPPC/02-2025/0077	NO ACREDITADO
34	CCLJ/CPPC/02-2025/0084	NO ACREDITADO
35	CCLJ/CPPC/02-2025/0087	ACREDITADO
36	CCLJ/CPPC/02-2025/0088	ACREDITADO
37	CCLJ/CPPC/02-2025/0090	NO ACREDITADO (NO LLEGÓ)
38	CCLJ/CPPC/02-2025/0091	ACREDITADO
39	CCLJ/CPPC/02-2025/0092	NO ACREDITADO
40	CCLJ/CPPC/02-2025/0093	ACREDITADO
41	CCLJ/CPPC/02-2025/0094	NO ACREDITADO

42	CCLJ/CPPC/02-2025/0095	ACREDITADO
43	CCLJ/CPPC/02-2025/0096	ACREDITADO
44	CCLJ/CPPC/02-2025/0097	ACREDITADO
45	CCLJ/CPPC/02-2025/0098	ACREDITADO
46	CCLJ/CPPC/02-2025/0099	ACREDITADO
47	CCLJ/CPPC/02-2025/0100	NO ACREDITADO (NO LLEGÓ)
48	CCLJ/CPPC/02-2025/0101	ACREDITADO
49	CCLJ/CPPC/02-2025/0102	ACREDITADO
50	CCLJ/CPPC/02-2025/0103	NO ACREDITADO
51	CCLJ/CPPC/02-2025/0104	ACREDITADO
52	CCLJ/CPPC/02-2025/0105	ACREDITADO
53	CCLJ/CPPC/02-2025/0019	ACREDITADO
54	CCLJ/CPPC/02-2025/0020	ACREDITADO
55	CCLJ/CPPC/02-2025/0021	ACREDITADO
56	CCLJ/CPPC/02-2025/0022	ACREDITADO
57	CCLJ/CPPC/02-2025/0023	ACREDITADO
58	CCLJ/CPPC/02-2025/0025	ACREDITADO
59	CCLJ/CPPC/02-2025/0026	ACREDITADO
60	CCLJ/CPPC/02-2025/0027	ACREDITADO
61	CCLJ/CPPC/02-2025/0028	ACREDITADO
62	CCLJ/CPPC/02-2025/0029	NO ACREDITADO
63	CCLJ/CPPC/02-2025/0030	ACREDITADO
64	CCLJ/CPPC/02-2025/0031	ACREDITADO
65	CCLJ/CPPC/02-2025/0032	ACREDITADO
66	CCLJ/CPPC/02-2025/0035	ACREDITADO
67	CCLJ/CPPC/02-2025/0036	ACREDITADO
68	CCLJ/CPPC/02-2025/0037	NO ACREDITADO
69	CCLJ/CPPC/02-2025/0039	NO ACREDITADO
70	CCLJ/CPPC/02-2025/0041	NO ACREDITADO
71	CCLJ/CPPC/02-2025/0043	NO ACREDITADO
72	CCLJ/CPPC/02-2025/0044	NO ACREDITADO

73	CCLJ/CPPC/02-2025/0046	ACREDITADO
74	CCLJ/CPPC/02-2025/0051	NO ACREDITADO
75	CCLJ/CPPC/02-2025/0052	NO ACREDITADO
76	CCLJ/CPPC/02-2025/0053	NO ACREDITADO
77	CCLJ/CPPC/02-2025/0054	NO ACREDITADO (NO LLEGÓ)
78	CCLJ/CPPC/02-2025/0055	ACREDITADO
79	CCLJ/CPPC/02-2025/0056	ACREDITADO
80	CCLJ/CPPC/02-2025/0057	ACREDITADO
81	CCLJ/CPPC/02-2025/0060	ACREDITADO
82	CCLJ/CPPC/02-2025/0061	ACREDITADO
83	CCLJ/CPPC/02-2025/0062	ACREDITADO
84	CCLJ/CPPC/02-2025/0064	ACREDITADO
85	CCLJ/CPPC/02-2025/0065	NO ACREDITADO
86	CCLJ/CPPC/02-2025/0066	ACREDITADO
87	CCLJ/CPPC/02-2025/0067	ACREDITADO
88	CCLJ/CPPC/02-2025/0068	ACREDITADO
89	CCLJ/CPPC/02-2025/0069	ACREDITADO
90	CCLJ/CPPC/02-2025/0070	ACREDITADO
91	CCLJ/CPPC/02-2025/0072	ACREDITADO
92	CCLJ/CPPC/02-2025/0074	ACREDITADO
93	CCLJ/CPPC/02-2025/0075	ACREDITADO
94	CCLJ/CPPC/02-2025/0076	ACREDITADO
95	CCLJ/CPPC/02-2025/0078	NO ACREDITADO
96	CCLJ/CPPC/02-2025/0079	ACREDITADO
97	CCLJ/CPPC/02-2025/0080	ACREDITADO
98	CCLJ/CPPC/02-2025/0081	ACREDITADO
99	CCLJ/CPPC/02-2025/0082	ACREDITADO
100	CCLJ/CPPC/02-2025/0083	NO ACREDITADO (NO LLEGÓ)
101	CCLJ/CPPC/02-2025/0085	NO ACREDITADO (FUERA DE HORARIO)
102	CCLJ/CPPC/02-2025/0086	ACREDITADO

Centro de Conciliación Laboral

103	CCLJ/CPPC/02-2025/0089	NO ACREDITADO

Lo anterior fue informado y aprobado por el Comité Ejecutivo de Evaluación en la Tercera Reunión de Trabajo, celebrada el 06 de octubre del 2025, donde se tuvo por rendido el informe de resultados de la aplicación del Examen de Conocimientos teórico-jurídicos del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025, con fundamento en las Bases Tercera numeral 2, Cuarta, Quinta numeral 2, Sexta, Séptima numeral 4, Octava y Novena de la Convocatoria, así como de la Fe de Erratas.

7. **Examen Práctico.** De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, así como la Fe de Erratas y la Adenda de fecha 07 de octubre del 2025 la cual puede ser consultada en el link https://convocatoria.ccl.jalisco.gob.mx/02-25/ y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" visible bajo el link https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24079/1760476630-2025-10-14-III.pdf y por el Comité Ejecutivo de Evaluación, en la Tercera Reunión de Trabajo, el Examen Práctico se aplicó a **77 (setenta y siete)** personas aspirantes acreditadas para esta etapa.

   Se programó el desarrollo de la etapa en ocho días, siendo los mismos el **8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2025**. Los primeros 5 (cinco) días se tuvo una agenda de 08:00 a 14:00 horas, y los 3 (tres) días restantes de 08:00 a 13:20 horas en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, ubicado en Av. Juan Gil Preciado 6735, Colonia Nuevo México, CP. 45138 Zapopan, Jalisco.

   Además, con la finalidad de conocer si las personas aspirantes cuentan con los conocimientos y habilidades para desempeñarse como persona conciliadora, el Comité Ejecutivo de Evaluación, en la Tercera Reunión de Trabajo, celebrada el 06

de octubre del 2025, aprobó la metodología mediante la cual se iba a desahogar la etapa, consistente en la aplicación de un ejercicio de conciliación elegido de forma aleatoria por las personas aspirantes, contando con el apoyo de personal del Centro fungiendo como parte "trabajadora" y "empleadora" en el desarrollo del conflicto laboral.

Asimismo se aprobó, el calendario para la aplicación del Examen Práctico, el cual fue debidamente publicado el 07 de octubre de 2025 en curso en la página oficial del CCL Jalisco, tal como puede consultarse en el siguiente enlace: https://convocatoria.ccl.jalisco.gob.mx/02-25/

HORARIO	Fecha: Miércoles 8 de octubre Lugar: Sala de Capacitación	HORARIO	Fecha: Jueves 9 de octubre Lugar: Sala de Capacitación
8:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0002	8:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0008
8:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0005	8:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0017
9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0009	9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0019
10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0012	10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0028
10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0018	10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0047
11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0026	11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0059
12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0036	12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0069
12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0056	12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0080
13:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0064	13:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0088
14:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0082	14:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0096
HORARIO	**Fecha: Viernes 10 de octubre Lugar: Sala de Capacitación**	**HORARIO**	**Fecha: Lunes 13 de octubre Lugar: Sala de Capacitación**
8:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0003	8:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0004
8:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0007	8:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0011
9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0013	9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0021
10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0023	10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0045
10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0032	10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0046
11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0055	11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0061
12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0063	12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0073

12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0071	12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0074
13:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0087	13:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0095
14:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0098	14:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0101

HORARIO	Fecha: Martes 14 de octubre Lugar: Sala de Capacitación	HORARIO	Fecha: Miércoles 15 de octubre Lugar: Sala de Capacitación
8:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0010	8:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0014
8:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0016	8:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0020
9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0027	9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0024
10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0035	10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0030
10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0038	10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0034
11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0060	11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0062
12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0070	12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0072
12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0075	12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0086
13:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0093	13:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0099
14:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0104		

HORARIO	Fecha: Jueves 16 de octubre Lugar: Sala de Capacitación	HORARIO	Fecha: Viernes 17 de octubre Lugar: Sala de Capacitación
8:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0022	8:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0031
8:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0025	8:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0033
9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0057	9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0048
10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0058	10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0049
10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0066	10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0067
11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0076	11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0068
12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0091	12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0079
12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0097	12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0081
13:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0102	13:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0105

Del total de los **77 (setenta y siete) exámenes prácticos** realizados a las personas aspirantes que resultaron acreditadas para dicha etapa, **41 (cuarenta** y

uno) obtuvieron una calificación mínima aprobatoria de 80 puntos o más, aprobando así el Examen Práctico; **35 (treinta y cinco)** personas aspirantes fueron descalificadas por no haber obtenido una calificación mínima aprobatoria, y **1 (una)** persona fue descalificada por llegar fuera del horario de aplicación, tal como se observa de la siguiente tabla:

RESULTADOS EXAMEN PRÁCTICO		
CONSECUTIVO	**FOLIO**	**RESULTADO**
1	CCLJ/CPPC/02-2025/0002	Aprobado
2	CCLJ/CPPC/02-2025/0003	Aprobado
3	CCLJ/CPPC/02-2025/0004	Aprobado
4	CCLJ/CPPC/02-2025/0005	Aprobado
5	CCLJ/CPPC/02-2025/0007	Aprobado
6	CCLJ/CPPC/02-2025/0008	Aprobado
7	CCLJ/CPPC/02-2025/0009	No aprobado
8	CCLJ/CPPC/02-2025/0010	No aprobado
9	CCLJ/CPPC/02-2025/0011	No aprobado
10	CCLJ/CPPC/02-2025/0012	No aprobado
11	CCLJ/CPPC/02-2025/0013	No aprobado
12	CCLJ/CPPC/02-2025/0014	No aprobado
13	CCLJ/CPPC/02-2025/0016	No aprobado. Llegó fuera de la hora citada
14	CCLJ/CPPC/02-2025/0017	No aprobado
15	CCLJ/CPPC/02-2025/0018	No aprobado
16	CCLJ/CPPC/02-2025/0019	Aprobado
17	CCLJ/CPPC/02-2025/0020	No aprobado
18	CCLJ/CPPC/02-2025/0021	Aprobado
19	CCLJ/CPPC/02-2025/0022	Aprobado
20	CCLJ/CPPC/02-2025/0023	Aprobado
21	CCLJ/CPPC/02-2025/0024	Aprobado
22	CCLJ/CPPC/02-2025/0025	No aprobado

23	CCLJ/CPPC/02-2025/0026	Aprobado
24	CCLJ/CPPC/02-2025/0027	No aprobado
25	CCLJ/CPPC/02-2025/0028	Aprobado
26	CCLJ/CPPC/02-2025/0030	No aprobado
27	CCLJ/CPPC/02-2025/0031	No aprobado
28	CCLJ/CPPC/02-2025/0032	Aprobado
29	CCLJ/CPPC/02-2025/0033	Aprobado
30	CCLJ/CPPC/02-2025/0034	Aprobado
31	CCLJ/CPPC/02-2025/0035	Aprobado
32	CCLJ/CPPC/02-2025/0036	Aprobado
33	CCLJ/CPPC/02-2025/0038	Aprobado
34	CCLJ/CPPC/02-2025/0045	Aprobado
35	CCLJ/CPPC/02-2025/0046	Aprobado
36	CCLJ/CPPC/02-2025/0047	Aprobado
37	CCLJ/CPPC/02-2025/0048	Aprobado
38	CCLJ/CPPC/02-2025/0049	Aprobado
39	CCLJ/CPPC/02-2025/0055	No aprobado
40	CCLJ/CPPC/02-2025/0056	Aprobado
41	CCLJ/CPPC/02-2025/0057	No aprobado
42	CCLJ/CPPC/02-2025/0058	Aprobado
43	CCLJ/CPPC/02-2025/0059	No aprobado
44	CCLJ/CPPC/02-2025/0060	No aprobado
45	CCLJ/CPPC/02-2025/0061	Aprobado
46	CCLJ/CPPC/02-2025/0062	No Aprobado
47	CCLJ/CPPC/02-2025/0063	No aprobado
48	CCLJ/CPPC/02-2025/0064	Aprobado
49	CCLJ/CPPC/02-2025/0066	No aprobado
50	CCLJ/CPPC/02-2025/0067	No aprobado
51	CCLJ/CPPC/02-2025/0068	Aprobado
52	CCLJ/CPPC/02-2025/0069	No aprobado
53	CCLJ/CPPC/02-2025/0070	Aprobado

54	CCLJ/CPPC/02-2025/0071	Aprobado
55	CCLJ/CPPC/02-2025/0072	Aprobado
56	CCLJ/CPPC/02-2025/0073	No aprobado
57	CCLJ/CPPC/02-2025/0074	Aprobado
58	CCLJ/CPPC/02-2025/0075	Aprobado
59	CCLJ/CPPC/02-2025/0076	No aprobado
60	CCLJ/CPPC/02-2025/0079	No aprobado
61	CCLJ/CPPC/02-2025/0080	No aprobado
62	CCLJ/CPPC/02-2025/0081	Aprobado
63	CCLJ/CPPC/02-2025/0082	Aprobado
64	CCLJ/CPPC/02-2025/0086	No aprobado
65	CCLJ/CPPC/02-2025/0087	Aprobado
66	CCLJ/CPPC/02-2025/0088	No aprobado
67	CCLJ/CPPC/02-2025/0091	No aprobado
68	CCLJ/CPPC/02-2025/0093	Aprobado
69	CCLJ/CPPC/02-2025/0095	No aprobado
70	CCLJ/CPPC/02-2025/0096	No aprobado
71	CCLJ/CPPC/02-2025/0097	Aprobado
72	CCLJ/CPPC/02-2025/0098	No aprobado
73	CCLJ/CPPC/02-2025/0099	No aprobado
74	CCLJ/CPPC/02-2025/0101	No aprobado
75	CCLJ/CPPC/02-2025/0102	Aprobado
76	CCLJ/CPPC/02-2025/0104	No aprobado
77	CCLJ/CPPC/02-2025/0105	Aprobado

Esto, de conformidad en lo dispuesto por la Bases Tercera numeral 3, Cuarta, Quinta numeral 2, Sexta, Séptima numeral 5, Octava y Novena de la Convocatoria, la Fe de Erratas, así como de la Adenda, y en virtud de la autorización realizada por Comité Ejecutivo de Evaluación en la Cuarta Reunión de Trabajo, celebrada el 20 de octubre del 2025, donde se aprobaron los resultados de la aplicación del

Examen Práctico del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025.

8.- **Entrevista.** A la etapa de Entrevistas acreditaron **41 (cuarenta y un)** personas aspirantes, dicha etapa se llevó a cabo el **21, 23 y 24 de octubre del 2025,** en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, ubicado en Av. Juan Gil Preciado 6735, Colonia Nuevo México, CP. 45138 Zapopan, Jalisco, dicha etapa fue ejecutada por el Comité Ejecutivo de Evaluación, para lo cual se desahogaron un total de **41 (cuarenta y un)** sesiones.

Lo anterior bajo los horarios y lineamientos autorizados en la Cuarta Reunión de Trabajo del Comité Ejecutivo de Evaluación, que fueron debidamente publicados en la página oficial del CCL Jalisco, tal como puede consultarse en el siguiente enlace: https://convocatoria.ccl.jalisco.gob.mx/02-25/

HORARIO	Fecha: Martes 21 de octubre Lugar: Sala de Capacitación	HORARIO	Fecha: Jueves 23 de octubre Lugar: Sala de Capacitación
9:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0034	9:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0008
9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0028	9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0003
9:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0046	9:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0075
10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0005	10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0038
10:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0033	10:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0074
10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0019	10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0087
11:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0082	11:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0068
11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0035	11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0071
11:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0072	11:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0004
12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0061	12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0022

12:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0045	12:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0081
12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0047	12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0097
13:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0032	13:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0026
13:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0036	13:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0058

HORARIO	Fecha: Viernes 24 de octubre Lugar: Sala de Capacitación
9:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0021
9:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0102
9:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0056
10:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0023
10:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0070
10:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0105
11:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0002
11:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0024
11:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0007
12:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0048
12:20	CCLJ/CPPC/02-2025/0064
12:40	CCLJ/CPPC/02-2025/0093
13:00	CCLJ/CPPC/02-2025/0049

Del total de las **41 (cuarenta y un)** Entrevistas realizadas a las personas aspirantes que resultaron acreditadas para esta etapa, **41 (cuarenta y un)** personas aspirantes obtuvieron una calificación mínima aprobatoria de 80 puntos o

más, aprobando así la etapa de Entrevista tal como se observa en la siguiente tabla:

RESULTADOS ENTREVISTA		
CONSECUTIVO	FOLIO	RESULTADO
1	CCLJ/CPPC/02-2025/0034	Aprobado
2	CCLJ/CPPC/02-2025/0005	Aprobado
3	CCLJ/CPPC/02-2025/0019	Aprobado
4	CCLJ/CPPC/02-2025/0061	Aprobado
5	CCLJ/CPPC/02-2025/0028	Aprobado
6	CCLJ/CPPC/02-2025/0046	Aprobado
7	CCLJ/CPPC/02-2025/0033	Aprobado
8	CCLJ/CPPC/02-2025/0082	Aprobado
9	CCLJ/CPPC/02-2025/0035	Aprobado
10	CCLJ/CPPC/02-2025/0072	Aprobado
11	CCLJ/CPPC/02-2025/0038	Aprobado
12	CCLJ/CPPC/02-2025/0045	Aprobado
13	CCLJ/CPPC/02-2025/0047	Aprobado
14	CCLJ/CPPC/02-2025/0032	Aprobado
15	CCLJ/CPPC/02-2025/0036	Aprobado
16	CCLJ/CPPC/02-2025/0022	Aprobado
17	CCLJ/CPPC/02-2025/0008	Aprobado
18	CCLJ/CPPC/02-2025/0003	Aprobado
19	CCLJ/CPPC/02-2025/0075	Aprobado
20	CCLJ/CPPC/02-2025/0087	Aprobado
21	CCLJ/CPPC/02-2025/0068	Aprobado
22	CCLJ/CPPC/02-2025/0004	Aprobado
23	CCLJ/CPPC/02-2025/0097	Aprobado
24	CCLJ/CPPC/02-2025/0021	Aprobado
25	CCLJ/CPPC/02-2025/0074	Aprobado
26	CCLJ/CPPC/02-2025/0070	Aprobado

27	CCLJ/CPPC/02-2025/0071	Aprobado
28	CCLJ/CPPC/02-2025/0081	Aprobado
29	CCLJ/CPPC/02-2025/0002	Aprobado
30	CCLJ/CPPC/02-2025/0026	Aprobado
31	CCLJ/CPPC/02-2025/0058	Aprobado
32	CCLJ/CPPC/02-2025/0102	Aprobado
33	CCLJ/CPPC/02-2025/0056	Aprobado
34	CCLJ/CPPC/02-2025/0023	Aprobado
35	CCLJ/CPPC/02-2025/0105	Aprobado
36	CCLJ/CPPC/02-2025/0024	Aprobado
37	CCLJ/CPPC/02-2025/0007	Aprobado
38	CCLJ/CPPC/02-2025/0048	Aprobado
39	CCLJ/CPPC/02-2025/0064	Aprobado
40	CCLJ/CPPC/02-2025/0093	Aprobado
41	CCLJ/CPPC/02-2025/0049	Aprobado

Esto, de conformidad en lo dispuesto por la Bases Tercera numeral 4, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima numeral 6, Octava y Novena de la Convocatoria, la Fe de Erratas y la Adenda, así como por lo autorizado por el Comité Ejecutivo de Evaluación en la Quinta Reunión de Trabajo, celebrada el 27 de octubre de 2025 , a través de la cual se aprobaron los resultados de la etapa relativa a la Entrevista del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025.

9.- **Evaluación de Competencias.** La etapa de Evaluación de Competencias se programó para las **41 (cuarenta y un)** personas aspirantes que aprobaron las etapas anteriores y cumplieron con un promedio mínimo general de **80 (ochenta)** puntos para los días **29 y 30 de octubre de 2025**, Auditorio D1, de la Universidad ITESO ubicado en Anillo Periférico Sur Manuel Gómez Morín No. 8585, Colonia Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco. Esto de acuerdo a los horarios y lineamientos aprobados en la Quinta Reunión de Trabajo del Comité Ejecutivo de

Evaluación celebrada el 27 de octubre de 2025, como se advierte en el gráfico siguiente, mismo que fue publicado en la página oficial del CCL Jalisco, lo que puede consultarse en el siguiente enlace: https://convocatoria.ccl.jalisco.gob.mx/02-25/

Fecha: Miércoles 29 de octubre de 2025 **Horario: 09:00 am** **Auditorio D1**	
Folio	
CCLJ/CPPC/02-2025/0003	CCLJ/CPPC/02-2025/0023
CCLJ/CPPC/02-2025/0071	CCLJ/CPPC/02-2025/0070
CCLJ/CPPC/02-2025/0004	CCLJ/CPPC/02-2025/0105
CCLJ/CPPC/02-2025/0022	CCLJ/CPPC/02-2025/0002
CCLJ/CPPC/02-2025/0097	CCLJ/CPPC/02-2025/0024
CCLJ/CPPC/02-2025/0026	CCLJ/CPPC/02-2025/0007
CCLJ/CPPC/02-2025/0058	CCLJ/CPPC/02-2025/0048
CCLJ/CPPC/02-2025/0021	CCLJ/CPPC/02-2025/0064
CCLJ/CPPC/02-2025/0102	CCLJ/CPPC/02-2025/0093
CCLJ/CPPC/02-2025/0056	CCLJ/CPPC/02-2025/0045
CCLJ/CPPC/02-2025/0081	

Fecha: Jueves 30 de octubre de 2025 **Horario: 09:00 am** **Auditorio D1**	
Folio	
CCLJ/CPPC/02-2025/0034	CCLJ/CPPC/02-2025/0049
CCLJ/CPPC/02-2025/0028	CCLJ/CPPC/02-2025/0047
CCLJ/CPPC/02-2025/0046	CCLJ/CPPC/02-2025/0032
CCLJ/CPPC/02-2025/0005	CCLJ/CPPC/02-2025/0036
CCLJ/CPPC/02-2025/0033	CCLJ/CPPC/02-2025/0008

CCLJ/CPPC/02-2025/0019	CCLJ/CPPC/02-2025/0068
CCLJ/CPPC/02-2025/0082	CCLJ/CPPC/02-2025/0075
CCLJ/CPPC/02-2025/0035	CCLJ/CPPC/02-2025/0038
CCLJ/CPPC/02-2025/0072	CCLJ/CPPC/02-2025/0074
CCLJ/CPPC/02-2025/0061	CCLJ/CPPC/02-2025/0087

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno al Comité Ejecutivo de Evaluación mediante la Adenda, y por causas de fuerza mayor ajenas al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y de los participantes, se habilitó para la aplicación de Evaluación de Competencias el día 31 de octubre del 2025 en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, ubicado en Av. Juan Gil Preciado 6735, Colonia Nuevo México, CP. 45138 Zapopan, Jalisco, a los participantes afectados por los cierres carreteros, siendo los siguientes:

Fecha: Viernes 31 de octubre de 2025 **Horario: 10:00 am** **Sala de Capacitación**	
Folio	
CCLJ/CPPC/02-2025/0061	CCLJ/CPPC/02-2025/0035

La aplicación de las Evaluaciones de Competencias se hizo mediante un link proporcionado por la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, aplicando en los días antes mencionados un total de **40 (cuarenta)** evaluaciones de competencias a las personas aspirantes, ya que **01 (una)** persona fue descalificada por llegar fuera del horario de aplicación.

El 31 de octubre del 2025, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, remitió al CCL Jalisco los resultados de las evaluaciones de competencias, de los cuales se advierte que las **40 (cuarenta)** personas

evaluadas cumplen con el perfil de puesto de conformidad con los resultados individuales de la Evaluación de Competencia, esto con fundamento en lo dispuesto en la Bases Tercera numeral 5, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima numeral 7, Octava y Novena de la Convocatoria y la Adenda, como se observa los resultados en la siguiente tabla:

RESULTADOS EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS		
CONSECUTIVO	FOLIO	RESULTADO
1	CCLJ/CPPC/02-2025/0003	Apto
2	CCLJ/CPPC/02-2025/0071	Apto
3	CCLJ/CPPC/02-2025/0004	Apto
4	CCLJ/CPPC/02-2025/0022	Apto
5	CCLJ/CPPC/02-2025/0097	Apto
6	CCLJ/CPPC/02-2025/0026	Apto
7	CCLJ/CPPC/02-2025/0058	Apto
8	CCLJ/CPPC/02-2025/0021	Apto
9	CCLJ/CPPC/02-2025/0102	Apto
10	CCLJ/CPPC/02-2025/0056	Apto
11	CCLJ/CPPC/02-2025/0023	Apto
12	CCLJ/CPPC/02-2025/0070	Apto
13	CCLJ/CPPC/02-2025/0105	Apto
14	CCLJ/CPPC/02-2025/0002	Apto
15	CCLJ/CPPC/02-2025/0024	Apto
16	CCLJ/CPPC/02-2025/0007	Apto
17	CCLJ/CPPC/02-2025/0048	Apto
18	CCLJ/CPPC/02-2025/0064	Apto
19	CCLJ/CPPC/02-2025/0093	Apto
20	CCLJ/CPPC/02-2025/0045	Apto
21	CCLJ/CPPC/02-2025/0081	Apto
22	CCLJ/CPPC/02-2025/0034	Apto

23	CCLJ/CPPC/02-2025/0028	Apto
24	CCLJ/CPPC/02-2025/0046	Apto
25	CCLJ/CPPC/02-2025/0005	Apto
26	CCLJ/CPPC/02-2025/0033	Apto
27	CCLJ/CPPC/02-2025/0019	Apto
28	CCLJ/CPPC/02-2025/0082	Apto
29	CCLJ/CPPC/02-2025/0035	Apto
30	CCLJ/CPPC/02-2025/0072	Apto
31	CCLJ/CPPC/02-2025/0061	Apto
32	CCLJ/CPPC/02-2025/0049	Apto
33	CCLJ/CPPC/02-2025/0047	Apto
34	CCLJ/CPPC/02-2025/0036	Apto
35	CCLJ/CPPC/02-2025/0008	Apto
36	CCLJ/CPPC/02-2025/0068	Apto
37	CCLJ/CPPC/02-2025/0075	Apto
38	CCLJ/CPPC/02-2025/0038	Apto
39	CCLJ/CPPC/02-2025/0074	Apto
40	CCLJ/CPPC/02-2025/0087	Apto
41	CCLJ/CPPC/02-2025/0032	No acreditado (llegó fuera del horario)

Cabe señalar que, durante el inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las etapas y actividades se contó con la presencia del personal del Órgano Interno de Control, como observador permanente de conformidad con las Bases Cuarta y Octava de la Convocatoria, la Fe de Erratas y la Adenda.

Lo anterior, fue aprobado por el Comité Ejecutivo de Evaluación en la Sexta Reunión de Trabajo, celebrada el 04 de noviembre de 2025 se tuvo por rendido el informe de los resultados de la evaluación de competencias del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025, con fundamento en las Bases Primera, Segunda, Tercera,

Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria, la Fe de Erratas publicada con fecha 22 de septiembre de 2025, así como de la Adenda de fecha 07 de octubre del 2025.

10.- **Dictamen Técnico de Evaluación:** El 04 de noviembre de 2025, el Comité Ejecutivo de Evaluación mediante Acuerdo **CCLJALISCO/CEE/RT06/2025/03** relativo a la Sexta Reunión de Trabajo autorizó el Dictamen Técnico de Evaluación del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025, de conformidad con las Bases Tercera numerales 6, 9 y 10, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria, la Fe de Erratas publicada con fecha 22 de septiembre de 2025, así como de la Adenda de fecha 07 de octubre del 2025 y con los artículos 684-N, 684-P, 684-Q, fracción III y 684-R de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo mediante dicho Acuerdo ordenó remitir el dictamen aludido a la Junta de Gobierno del CCL Jalisco, que se designó como Comité de Selección, para que esté en aptitud de emitir el resultado de las personas aspirantes que ocuparan **26 (veintiséis)** plazas ofertadas para el puesto de Conciliador, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 1 de los transitorios del dictamen técnico de evaluación.

Por lo anterior, se toman en cuenta las consideraciones que a continuación se establecen para emitir el dictamen de selección:

I. CONSIDERANDOS

1. **Competencia.** El Comité de Selección es competente para emitir el resultado final de las personas aspirantes que ocuparán las **26** (**veintiséis**) plazas ofertadas para el puesto de Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, de conformidad con la Bases Tercera numerales 6, 7, 8 y 9, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de la Convocatoria, la Fe de Erratas publicada con fecha 22 de septiembre de 2025, así como de la Adenda de fecha 07 de octubre del 2025, en

relación con los artículos 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T y 684-U de la Ley Federal del Trabajo.

2. **Dictamen Técnico de Evaluación.** De conformidad en lo dispuesto por la Base Tercera numeral 6, de la Convocatoria, el Comité Ejecutivo de Evaluación mediante Acuerdo **CCLJALISCO/CEE/RT06/2025/03** en la Sexta Sesión de Trabajo autorizó el dictamen técnico de evaluación del personal del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, 02/2025, del cual se desprende las calificaciones finales de las **26** (**veintiséis**) personas aspirantes que lograron acreditar todas y cada una de las etapas del concurso con una calificación mínima aprobatoria de 80 puntos o más, conforme a la siguiente tabla:

PARTICIPANTES QUE ACREDITARON LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS

CONSECUTIVO	FOLIO	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		EXAMEN PRÁCTICO		ENTREVISTA		FINAL
		CAL.	35%	CAL.	40%	CAL.	25%	
1	CCLJ/CPPC/02-2025/0034	93	32.55	100	40	100	25	97.55
2	CCLJ/CPPC/02-2025/0005	91	31.85	98	39.2	100	25	96.05
3	CCLJ/CPPC/02-2025/0019	94	32.9	94	37.6	100	25	95.5
4	CCLJ/CPPC/02-2025/0061	88	30.8	96	38.4	100	25	94.2
5	CCLJ/CPPC/02-2025/0028	99	34.65	92	36.8	90	22.5	93.95
6	CCLJ/CPPC/02-2025/0046	91	31.85	98	39.2	90	22.5	93.55
7	CCLJ/CPPC/02-2025/0033	93	32.55	95	38	90	22.5	93.05
8	CCLJ/CPPC/02-2025/0082	95	33.25	92	36.8	90	22.5	92.55
9	CCLJ/CPPC/02-2025/0035	89	31.15	97	38.8	90	22.5	92.45
10	CCLJ/CPPC/02-2025/0072	91	31.85	94	37.6	90	22.5	91.95
11	CCLJ/CPPC/02-2025/0038	90.5	31.68	88	35.2	100	25	91.88
12	CCLJ/CPPC/02-2025/0045	91.5	32.03	92	36.8	90	22.5	91.33
13	CCLJ/CPPC/02-2025/0047	88	30.8	94	37.6	90	22.5	90.9
14	CCLJ/CPPC/02-2025/0036	89	31.15	91	36.4	90	22.5	90.05
15	CCLJ/CPPC/02-2025/0022	88.5	30.975	85	34	100	25	89.975
16	CCLJ/CPPC/02-2025/0008	85	29.75	94	37.6	90	22.5	89.85

17	CCLJ/CPPC/02-2025/0003	88.5	30.98	90	36	90	22.5	89.48
18	CCLJ/CPPC/02-2025/0075	85	29.75	93	37.2	90	22.5	89.45
19	CCLJ/CPPC/02-2025/0087	92	32.2	84	33.6	90	22.5	88.3
20	CCLJ/CPPC/02-2025/0068	89.5	31.325	86	34.4	90	22.5	88.225
21	CCLJ/CPPC/02-2025/0004	83	29.05	90	36	90	22.5	87.55
22	CCLJ/CPPC/02-2025/0097	82	28.7	90	36	90	22.5	87.2
23	CCLJ/CPPC/02-2025/0021	90	31.5	81	32.4	90	22.5	86.4
24	CCLJ/CPPC/02-2025/0074	83	29.05	92	36.8	80	20	85.85
25	CCLJ/CPPC/02-2025/0070	88	30.8	80	32	90	22.5	85.3
26	CCLJ/CPPC/02-2025/0071	94.5	33.08	80	32	80	20	85.08
27	CCLJ/CPPC/02-2025/0081	94	32.9	80	32	80	20	84.9
28	CCLJ/CPPC/02-2025/0002	84	29.4	82	32.8	90	22.5	84.7
29	CCLJ/CPPC/02-2025/0026	91	31.85	82	32.8	80	20	84.65
30	CCLJ/CPPC/02-2025/0058	91.5	32.03	80	32	80	20	84.03
31	CCLJ/CPPC/02-2025/0102	87	30.45	82	32.8	80	20	83.25
32	CCLJ/CPPC/02-2025/0056	89	31.15	80	32	80	20	83.15
33	CCLJ/CPPC/02-2025/0023	89	31.15	80	32	80	20	83.15
34	CCLJ/CPPC/02-2025/0105	88	30.8	80	32	80	20	82.8
35	CCLJ/CPPC/02-2025/0024	86	30.1	80	32	80	20	82.1
36	CCLJ/CPPC/02-2025/0007	85	29.75	80	32	80	20	81.75
37	CCLJ/CPPC/02-2025/0048	84	29.4	80	32	80	20	81.4
38	CCLJ/CPPC/02-2025/0064	83	29.05	80	32	80	20	81.05
39	CCLJ/CPPC/02-2025/0093	82.5	28.88	80	32	80	20	80.88
40	CCLJ/CPPC/02-2025/0049	82	28.7	80	32	80	20	80.7

I. DICTAMEN DE SELECCIÓN

1. **Dictamen de Selección.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 684-M, 684-N, 684-P, 684-Q, fracción III y 684-R de la Ley Federal del Trabajo, con relación a las Bases Tercera numerales 6, 7, 8 y 9, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria, la Fe de Erratas publicada con fecha 22 de septiembre de 2025), así como de la Adenda de fecha 07 de octubre del 2025 este

Comité de Selección determina elegir a las **13 (trece) personas aspirantes con las mejores calificaciones de cada género** para ocupar las **26 (veintiséis)** plazas ofertadas para el puesto de Conciliador laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, mismas que se enlistan a continuación:

PARTICIPANTES SELECCIONADOS				
No.	**SEXO**	**NOMBRE**	**FOLIO**	**TOTAL**
1	MUJER	KARINA RENTERÍA SÁNCHEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0005	96.05
2	MUJER	IRMA CONTRERAS LÓPEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0019	95.5
3	MUJER	BRENDA PACHECO GONZÁLEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0046	93.55
4	MUJER	MARYORI PAOLA MARTÍN REYNOSO	CCLJ/CPPC/02-2025/0035	92.45
5	MUJER	ANNA KAREN IZQUIERDO LÓPEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0072	91.95
6	MUJER	MAYELA JANETH MERCADO FERNÁNDEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0045	91.33
7	MUJER	MARIA DEL ROSARIO SALAS PEREZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0047	90.9
8	MUJER	VICTORIA VANESSA SALAZAR JIMÉNEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0068	88.225
9	MUJER	ERIKA LIZBETH LOMELÍ MARTÍNEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0004	87.55
10	MUJER	FRIDA SOFÍA LOMELÍ REYNAGA	CCLJ/CPPC/02-2025/0097	87.2
11	MUJER	OFELIA DE LA TORRE ROMO	CCLJ/CPPC/02-2025/0070	85.3
12	MUJER	KARLA LIZETTE HERNÁNDEZ MONTES	CCLJ/CPPC/02-2025/0002	84.7
13	MUJER	MARIANA GUADALUPE RIVAS NEGRETE	CCLJ/CPPC/02-2025/0024	82.1
1	HOMBRE	JOSÉ BRUNO ACOSTA DELGADILLO	CCLJ/CPPC/02-2025/0034	97.55
2	HOMBRE	JOSÉ JULIÁN ARENAS MACIAS	CCLJ/CPPC/02-2025/0061	94.2
3	HOMBRE	CESAR GENARO JIMÉNEZ AMAYA	CCLJ/CPPC/02-2025/0028	93.95
4	HOMBRE	FELIPE DE JESÚS MEZA MAGALLANES	CCLJ/CPPC/02-2025/0033	93.05
5	HOMBRE	ISAAC MANUEL LUNA SANTOYO	CCLJ/CPPC/02-2025/0082	92.55
6	HOMBRE	CHRISTIAN ANTONIO AYALA CASTELLANOS	CCLJ/CPPC/02-2025/0038	91.88
7	HOMBRE	OLIVER CONSTANTINO SAHAGÚN CUEVAS	CCLJ/CPPC/02-2025/0036	90.05
8	HOMBRE	LUIS MANUEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0022	89.975

9	HOMBRE	ANTONIO AGUILAR GUERRERO	CCLJ/CPPC/02-2025/0008	89.85
10	HOMBRE	RAÚL JUÁREZ RICO	CCLJ/CPPC/02-2025/0003	89.48
11	HOMBRE	GUSTAVO VELÁZQUEZ TOSCANO	CCLJ/CPPC/02-2025/0075	89.45
12	HOMBRE	ALFREDO CHÁVEZ NIETO	CCLJ/CPPC/02-2025/0087	88.3
13	HOMBRE	RUBÉN MAZA DIAZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0021	86.4

2. **Sede de Adscripción.** En virtud de los criterios establecidos en las antecedentes, consideraciones, descripción y perfil de puesto y Base Octava de la Convocatoria, a saber: a) cobertura de la prestación del servicio público en la sede principal y delegaciones regionales con residencia en el **Área Metropolitana de Guadalajara, Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos y Ameca, respectivamente; así como en las delegaciones que se consideren de nueva creación**, b) disponibilidad del cambio de residencia manifestada de manera expresa y por escrito desde la etapa de la Inscripción, Entrega y Verificación de la Documentación; el Comité de Selección determina que las sedes de adscripción de las **26 (veintiséis)** personas seleccionadas, sean las siguientes:

PARTICIPANTES SELECCIONADOS			
NO.	**NOMBRE**	**FOLIO**	**SEDE**
1	KARINA RENTERÍA SÁNCHEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0005	Zapotlán el Grande
2	IRMA CONTRERAS LÓPEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0019	Área Metropolitana de Guadalajara
3	BRENDA PACHECO GONZÁLEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0046	Área Metropolitana de Guadalajara
4	MARYORI PAOLA MARTÍN REYNOSO	CCLJ/CPPC/02-2025/0035	Área Metropolitana de Guadalajara
5	ANNA KAREN IZQUIERDO LÓPEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0072	Área Metropolitana de Guadalajara
6	MAYELA JANETH MERCADO FERNÁNDEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0045	Área Metropolitana de Guadalajara
7	MARIA DEL ROSARIO SALAS PÉREZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0047	Área Metropolitana

			de Guadalajara
8	VICTORIA VANESSA SALAZAR JIMÉNEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0068	Área Metropolitana de Guadalajara
9	ERIKA LIZBETH LOMEÍ MARTÍNEZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0004	Área Metropolitana de Guadalajara
10	FRIDA SOFIA LOMELÍ REYNAGA	CCLJ/CPPC/02-2025/0097	Área Metropolitana de Guadalajara
11	OFELIA DE LA TORRE ROMO	CCLJ/CPPC/02-2025/0070	Área Metropolitana de Guadalajara
12	KARLA LIZETTE HERNÁNDEZ MONTES	CCLJ/CPPC/02-2025/0002	Área Metropolitana de Guadalajara
13	MARIANA GUADALUPE RIVAS NEGRETE	CCLJ/CPPC/02-2025/0024	Tlajomulco de Zúñiga
1	JOSÉ BRUNO ACOSTA DELGADILLO	CCLJ/CPPC/02-2025/0034	Área Metropolitana de Guadalajara
2	JOSÉ JULIÁN ARENAS MACIAS	CCLJ/CPPC/02-2025/0061	Puerto Vallarta
3	CESAR GENARO JIMÉNEZ AMAYA	CCLJ/CPPC/02-2025/0028	Autlán de Navarro
4	FELIPE DE JESÚS MEZA MAGALLANES	CCLJ/CPPC/02-2025/0033	Área Metropolitana de Guadalajara
5	ISAAC MANUEL LUNA SANTOYO	CCLJ/CPPC/02-2025/0082	Área Metropolitana de Guadalajara
6	CHRISTIAN ANTONIO AYALA CASTELLANOS	CCLJ/CPPC/02-2025/0038	Área Metropolitana de Guadalajara
7	OLIVER CONSTANTINO SAHAGÚN CUEVAS	CCLJ/CPPC/02-2025/0036	Área Metropolitana de Guadalajara
8	LUIS MANUEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0022	Puerto Vallarta
9	ANTONIO AGUILAR GUERRERO	CCLJ/CPPC/02-2025/0008	Área Metropolitana de Guadalajara
10	RAÚL JUÁREZ RICO	CCLJ/CPPC/02-2025/0003	Área Metropolitana de Guadalajara
11	GUSTAVO VELÁZQUEZ TOSCANO	CCLJ/CPPC/02-2025/0075	Tlajomulco de Zúñiga
12	ALFREDO CHÁVEZ NIETO	CCLJ/CPPC/02-2025/0087	Área Metropolitana de Guadalajara

13	RUBEN MAZA DIAZ	CCLJ/CPPC/02-2025/0021	Área Metropolitana de Guadalajara

Los personas seleccionadas ocupará el cargo por un período de tres años a partir de la expedición de su nombramiento, con fundamento en el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido que, durante la vigencia del nombramiento el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, de acuerdo a las necesidades administrativas del servicio público podrá realizar en cualquier momento el cambio de adscripción a cualquiera de las sedes del Área Metropolitana de Guadalajara, Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos y Ameca, respectivamente; así como en las delegaciones que se consideren de nueva creación, de conformidad las antecedentes, consideraciones, descripción y perfil de puesto, en las Bases Segunda inciso j) numeral 9, y Octava de la Convocatoria, así como en el anexo 2 de la misma.

I. TRANSITORIOS

1. **Proceso de Contratación.** Las personas seleccionadas como personas Conciliadoras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, se encuentran sujetas a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2025 y 2026, por lo que para hacer frente a la operatividad del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco deberán cubrirse de manera inmediata las plazas que se encuentren vacantes; así como a la validación y al cumplimiento de las políticas administrativas de contratación y deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en la Base Novena de la Convocatoria.

   a) Entregar toda la documentación necesaria para la integración de su expediente administrativo.

b) Firmar su nombramiento y toma de protesta en el lugar y hora que se determine, durante el ejercicio fiscal 2025 o 2026 según corresponda.

c) Tomar las capacitaciones que imparta el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco en los sistemas informáticos y sus procesos, en los lugares y horarios que se indiquen, para iniciar sus actividades a partir de la toma de protesta.

d) Desempeñar las actividades que establece la Ley Federal del Trabajo, así como las leyes, reglamentos, manuales de operación y procedimientos que establezca el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

En caso de que la persona seleccionada no cumpla con las obligaciones establecidas en el punto anterior, quedará sin efectos su selección, de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria.

2. **Gasto por Traslado.** Los gastos inherentes a traslados y mudanzas de las personas seleccionadas, sus familias y pertenencias con motivo de la adscripción presente o futura quedan a cargo de éstas, en términos de lo dispuesto en los antecedentes, consideraciones, descripción y perfil de puesto, así como en las Bases Segunda inciso a) y j), numeral 9, y Octava de la Convocatoria. Máxime que desde el registro del proceso del concurso todas las personas manifestaron su anuencia y aceptación a las Bases de la Convocatoria a través de los formatos: Anexo 1 y Anexo 2 requisitados en la etapa de la Inscripción, Entrega y Verificación de la Documentación.

Así lo acordaron los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco que se designó como **Comité de Selección del Concurso de Selección de Personal**

Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025 en Zapopan, Jalisco, el 07 de noviembre de 2025.

Integrantes del Comité de Selección	
rúbrica **Sergio Javier Ramírez Contreras** Presidente Suplente de la Junta de Gobierno	**rúbrica** **Carlos Agustin López González** Representante Suplente de Secretaria del Trabajo y Previsión Social
rúbrica **Verónica Quijano González** Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	**rúbrica** **Mónica del Carmen Luquín Tejeda** Representante Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico
rúbrica **Sandra Cristina Hernández Zambrano** Representante Suplente del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco	**rúbrica** **Álvaro Mendoza Martínez** Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)
rúbrica **Elke Tepper García** Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno	

La que suscribe Elke Tepper García Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones legales otorgadas por el artículo 7 numeral 1, fracción V, 12 numeral 1, 19 numeral 1, 21 numeral 1, fracciones II, IV y XXI, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 20 fracción X, del Reglamento Interno Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; y en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco aprobó el punto de acuerdo ***"CCLJALISCO/SE-08/2025/03",*** *con fundamento en los artículos 13, numeral 1, fracciones XIV y XVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; y numerales 684-F, 684-G, 684-H, 684-K al 684-U de la Ley Federal del Trabajo, en el, se aprueba el Dictamen de Selección de Concurso de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025, del cual se emite el resultado de las personas que aprobaron las etapas de la Convocatoria del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025, y que fueron seleccionadas para ocupar las 26 veintiséis plazas ofertadas para el puesto de Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, asi mismo se instruyó a la persona titular de la Dirección General y/o a la Dirección Jurídica del CCL Jalisco para que realice las gestiones necesarias para la publicación del acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y en el portal de internet del CCL Jalisco*----------

----------CERTIFICA----------

Que las presentes copias consistentes en el Dictamen de Selección del Concurso de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025 en su versión pública, concuerdan fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, el cual consta de 34 treinta y cuatro fojas útiles por un lado de sus caras, para su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para los efectos legales que haya lugar.----------

Lo que se asienta para su debida y legal constancia, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.----------

ATENTAMENTE

Centro de Conciliación Laboral

ELKE TEPPER GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

SBSC/MTMH

2



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025
NÚMERO 11 . SECCIÓN V
TOMO CDXV

ACUERDO SET-100-00-00-00-2025-0489 de la Jefa del Servicio Estatal Tributario que condona el 50% de las multas no fiscales, únicamente las que son impuestas por infracciones en materia de movilidad, tránsito y transporte, así también, el 60% de las multas fiscales generadas por la omisión de pago de derecho de refrendo anual y holograma para automóviles, camiones, camionetas, tractores automotores, remolques y motocicletas, para el servicio particular y público, así como los recargos generados a los propietarios de vehículos registrados en el Padrón Estatal de Contribuyentes e impuestas por la Secretaría de la Hacienda Pública. **Pág. 3**

DICTAMEN de selección del Comité de Selección de la convocatoria pública y abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 02/2025. **Pág. 8**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx